

LOS GITANOS EN EL SURESTE PENINSULAR DE LOS SIGLOS XV Y XVI

Manuel Martínez Martínez

LAS VIAS DE PENETRACION DURANTE EL SIGLO XV

La historiografía clásica ha venido situando la penetración de los gitanos en la Península Ibérica, tanto a través de Europa, como de Africa del Norte. Si bien, para esta última vía de entrada no existe ningún tipo de vestigio que la confirme. Autores como Clebert (1) se limitan a aceptarla por su gran probabilidad y, por explicar las diferencias entre unos grupos y otros. Actualmente, esta hipótesis parece descartada, aceptándose como única vía de penetración la europea.

Al igual que en el resto de Europa, sucesivas oleadas de grupos gitanos, se irían introduciendo en la Península durante el primer cuarto de siglo (2), alcanzando Jaén en 1462, donde el Condestable Miguel de Lucas de Iranzo agasaja a dos condes de la Pequeña Egipto (3). A partir de esta fecha, la presencia gitana se hace más frecuente en la zona fronteriza con el reino de Granada, pues en 1470 aparecen en Andújar dos nuevos condes en el corto intervalo de dos semanas, siendo festejados y ayudados en función de su condición de nobles y peregrinos (4). Estos mismos grupos se presentarían meses más tarde en Murcia, permitiéndonos reconstruir el itinerario seguido desde su entrada a la Península. Así, el duque Pablo, quien portaba cartas tanto del monarca castellano como del francés, tras haberse dirigido inicialmente a Santiago de Compostela, bajó hasta el Santuario de la Virgen de Guadalupe, desde el cual se dirigió hacia Andújar en febrero de 1470, para encaminarse desde allí a Murcia; lugar al que llegan a primero de mayo de 1471, y donde reciben del cabildo murciano mil maravedís para poder proseguir su viaje de vuelta hacia su país(5).

LAS EXIGENCIAS DEL ESTADO MODERNO

El fuerte carácter cristiano y nobiliario que impregnaba la sociedad de la época, permitió a los gitanos mantener su libertad de movimientos, a la vez que obtenían diversos privilegios y beneficios, como la llamada ley Paz del Camino, aplicada a todos los que peregrinaban a Santiago; permitiéndosele incluso a algunos condes mantener su jurisdicción sobre su tropa (6).

Esta situación desaparecería ante el cambio de actitud política del nuevo Estado Moderno; el cual acabaría desarrollando una legislación homogenizadora que pretendía integrar a todas las minorías al resto de la población mayoritaria, bajo la amenaza de su expulsión. Aspecto que se concretaría en judíos y moriscos, pero no en los gitanos, debido a su poca importancia económica, poblacional y, sobre todo, por su nomadismo, el cual les hacía difíciles de controlar.

Es en este nomadismo donde se va a incidir con más fuerza las sucesivas legislaciones que contra los gitanos se fueron publicando, en el intento de establecer la unidad de residencia y de evitar el «contagio» del modo de vida gitano al resto de la población, muy sufrida ésta por otra parte, a causa de la crisis económica existente, que hacía incrementar día a día las tropas de mendicantes y pícaros. Con el paso del tiempo llegan a confundirse e identificarse unos y otros, hasta el punto de creerse gitanos, castellanos que habían adoptado esta forma de vida. De esta forma, el concepto de lo gitano vino a designar a toda persona de vida errante, vaga y delincuente, negándose la existencia de la raza y cultura gitana; simplificando y despreciando sus actividades tradicionales, reduciéndolas a las de ladrón y vago. Así, en 1560, al renovarse las leyes existentes contra éstos, se amplió su aplicación a todos aquellos que andan con ropas de gitanos, al tiempo que aumentaban las penas previstas contra los vagabundos (7). Disposición a disposición se intentaba dismantelar todo aquello que conformaba la identidad gitana; prohibiéndose además de su vida errante y sus oficios tradicionales, su lengua y vestimenta. Todos estos intentos institucionales, como tales agresiones a esta cultura, acabarían provocando el desarrollo de mecanismos de defensa en su seno, en un intento de conciliar su modo de vida al castellano, evitando en lo posible perder sus valores principales.

Cristóbal Pérez de Herrera (8), autor de fines del siglo XVI, evaluó en 150.000 el número de vagabundos existentes en España. La mayor parte dedicados a la mendicidad profesional, mientras el resto se acogían a oficios inferiores que apenas les daban de comer, como pretexto para eludir las leyes. Actitud que fue compartida por un buen número de gitanos españoles a lo largo del siglo XVI.

LA FRONTERA GRANADINA

No existen noticias de que los gitanos llegaran a penetrar en el reino nazarí, y no lo debieron hacer por el hecho de que la «coartada» de penitencia no les sería válida en un país musulmán. Además, el itinerario seguido por el conde Jacobo primero, y por el duque Pablo después, se limita a bordear el reino de Granada.

Los grupos gitanos en su errar hacia el sureste, les hizo frecuentar estas tierras fronterizas, de cuyo conocimiento obtendrían su propia percepción del territorio, estando asegurada su propia seguridad por el movimiento continuo y por el conocimiento de los «recursos» existentes en él. Este conocimiento explica el mayor y más rápido asentamiento practicado en las tierras cristianas de la antigua frontera. Las noticias de asentamientos en el antiguo reino musulmán son más tardías. En Sevilla existía ya a principios del XVI un asentamiento estable, según revela el nomenclátor de la ciudad,, en el que aparece la calle de los Gitanos (9). A este dato, hay que añadir

la existencia de bautizos y matrimonios en fechas tempranas (10). Igualmente, en Alcalá la Real (Jaén) se dan tales ceremonias religiosas (11). En Lorca, en cambio, aún en los primeros años del XVI se muestran síntomas de nomadismo, en un intento de mantener, sin éxito, su status de penitentes, tal como el egipciano Francisco Hércules se expresaba ante el Cabildo lorquino: «... que bien saben el grandísimo e trabajo e pobreza que traemos cumpliendo esta penitencia en que andamos y como las gentes de esta tierra, a lo menos los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fee católica, no nos hacen sino muy poca limosna, no nos podemos sostener, pasamos mucha hambre e fatiga. Suplico a V.m por mí e por mi compañia, que pues sois cristianísimos, mandeis que seamos ayudados en otras ciudades donde quier que llegamos, mirando la mayor necesidad que agora tenemos. En lo cual a Dios harán servicio y a mí mucho beneficio e merced» (11).

La desaparición del trato de favor recibido años atrás, junto a la pobreza existente, especialmente entre los moriscos, pondrá a estos grupos errantes en situaciones carenciales, que acabarían impulsándoles a un replanteamiento de su forma de vida.

LOS GITANOS EN EL REINO DE GRANADA

La llegada de los gitanos al reino granadino se debió de dar igualmente de forma escalonada a partir de lugares fronterizos, buscando sitios apropiados y próximos a la antigua frontera. Hay autores como Seco de Lucena que sitúan su entrada junto a los conquistadores (12), pero sin aportar documentación que lo demuestre, limitándose a especular en el hecho de que detrás de un ejército había siempre un número considerable de gente, entre los que los gitanos hubieran podido estar aportando sus fraguas y conocimientos medicinales. Pérez de Guzmán (13), siguiendo a Jose María de Mena, se expresa igualmente en parecidos términos. Por otro lado, existía entre los gitanos del siglo XVIII la convicción de que sus antepasados llegaron con los Reyes Católicos (14), lo que a falta de confirmación, sólo podemos constatar una temprana presencia en estas tierras, una vez conquistada Granada.

Las primeras noticias referentes a la presencia gitana se encuentran relacionadas con la Iglesia, pues al igual que en el resto de la Península, celebran prontamente bautizos y matrimonios, lo que les permitiría, además de no caer en principio bajo la jurisdicción inquisitorial; el establecer buenas relaciones con las autoridades eclesiásticas, lo que unido a su aún estimado exotismo y aptitudes musicales, les permitiría actuar en las fiestas del Corpus, haciendo de su participación algo tradicional con el paso de los años. En 1531, grupos gitanos participarían tanto en Corpus granadino (15), como en el de Alcalá la Real (16). Es precisamente en este marco de celebraciones religiosas donde encontramos el primer dato de gitanos en la ciudad de Almería, concretamente con ocasión de las fiestas de San Esteban de la Navidad de 1589, actuación que se repetiría en años sucesivos, hasta que en 1595 acabó prohibiéndose «*atento que en ninguna parte se hacen y que no es cosa de cante en la Iglesia, porque en las representaciones se dicen algunas cosas indecentes*»(17).

EL INICIO DEL PROCESO DE ASENTAMIENTO GITANO EN EL SURESTE

El asentamiento en lugares fijos se irá realizando a golpe de legislación. La primera disposición que va a ser trascendental en este proceso, se produce en 1539, cuando se reforma la pena establecida en la Pragmática de 1499, estableciendo la pena de 6 años de galeras a los gitanos comprendidos entre los 20 y 50 años que contravinieran aquella Pragmática. La situación del Imperio español en aquella época, tanto en el plano militar como en el comercial, hacía precisar de un gran número de galeotes, por lo que la pena de galeras no tardó en instaurarse también para los gitanos, siendo por esta causa más efectivo el cumplimiento de estas penas respecto a las anteriores. Así, Don Juan de Austria capturó a muchos gitanos « *por la necesidad que había de gente para el remo*» según expresó a Felipe II (18). Thompson comprobó como en el periodo de 1586-1589, el porcentaje de gitanos destinados a galeras era el 2,9% del total de galeotas, cuando esta minoría no representaba ni el 0,5% del total de la población; siendo andaluces el 40% de los galeotes gitanos, representando el 8,7% los gitanos procedentes del Reino de Granada (19). Cifra que confirma la preferencia de éstos por esta tierra, debido a la existencia de una mayor permisividad, al menos entre las justicias de las pequeñas localidades.

El alto grado de cumplimiento de la pena de galeras provocará un aumento de la miseria y de la marginalidad, por cuanto obligaba a las mujeres y niños de los galeotes a vivir de la limosna y de la pequeña delincuencia, circunstancia que haría aumentar la desconfianza de la comunidad castellana ante el aumento de los delitos. Ante esta situación, el temor a la captura llevará a unos casos a la clandestinidad, mientras en otros, al asentamiento en una localidad, buscando su admisión oficial como tales vecinos. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos por su integración, no siempre serían admitidos, como Juan Medrano y consortes, quienes elevaban en 1567 el siguiente pedimiento de vecindad: « *Juan Medrano, Bernaldino de Heredia, Martín Medrano, Francisco Medrano, Rodrigo de Paredes; Pedro Melchor de Hacia, Francisco Herrero, ... Medrano, grecianos, besan las manos de V.S y dicen que ellos son oficiales herreros de hacer barrenas y hombres dispuestos para trabajar y por ser ... de esta ciudad y cumplir lo que su real magestad manda, quieren ser vecinos y avecindarse en esta ciudad, porque les parece que en ella podrían vivir cómodamente, y para ésto, como personas que se ha aficionado al trato y vivienda de esta ciudad, han puesto sus hijas e hijos con personas de esta ciudad a soldada para que los sirvan. Suplican a V.S sean servidos de los admitir y recibir por tales vecinos en cumplimiento de lo que su real mandato manda ...*». El dos de septiembre del mismo año se les contesta: « *que no ha lugar por ahora*»(20). Tras este rechazo, años más tarde, en 1608, este mismo cabildo, ante la crisis demográfica y la ausencia de fabricantes de barrenas, provocado por la expulsión de los moriscos, propone al gitano Sebastián Maldonado, trasladar su fragua desde Totana a Lorca. Ante la expulsión morisca, la situación de los gitanos cambia.

Los gitanos que logran avecindarse en una localidad determinada, harán de ésta su base para realizar desplazamientos posteriores hacia otras poblaciones cercanas. En estos años, rara es la localidad de cierta importancia donde no existía un mercado semanal, y muchas las que además, celebraban ferias coincidiendo con las fiestas patronales o con momentos determinados de la vida agrícola. Este marco permitirá desarrollar una estrategia en la que se establece una

red de relaciones entre diferentes poblaciones, teniendo su centro en una de ellas. No es de extrañar, pues, que Vera sea en estas fechas un importante asentamiento gitano, al estar situada en la encrucijada Almería-Lorca-Baza, localidades grandes y con importante presencia gitana, al menos en las dos últimas. La existencia de estas relaciones se puede constatar en el trueque celebrado en la Vera de 1585, en el que un gitano apedillado Bustamante trocó un asno con Antón Sánchez, vecino de Baza, interviniendo como terceros: el gitano Nicolás Maldonado, vecino de Lorca y Diego Fajardo, vecino de Vera (22).

En la provincia de Almería, los asentamientos más antiguos debieron darse en las localidades de cierta entidad y cercanas a la antigua frontera. Los datos más remotos los encontramos en Huércal-Overa, donde el 18 de agosto de 1565 fue bautizado Martín, hijo de Manuel Pinto y de Ana de Grecia (23) y en Cuevas de Almanzora, en la que se bautizó en 20 de septiembre de 1573 a Gabriel, hijo de Gabriel de Bustamante y de su mujer María (24), fecha en la que también se constata presencia gitana en Vera.

Pasado el tiempo, la pena de galeras se fue relajando en su aplicación, si bien son frecuentes los casos de condenas, como la de Alonso Mellado, vecino de Loja, quien en 1576 fue acusado por la también gitana María Hernández de haberle robado algo de ropa (25).

Otra Pragmática que va a impulsar los asentamientos es la de 1586, en la que se intentaba modificar la forma de vida de los gitanos, al necesitar éstos de un testimonio firmado por el escribano público, en el que se debía señalar su lugar de residencia para poder vender en ferias. Impedimento notorio, máxime cuando justicias poco escrupulosas podrían embargar los escasos bienes que portaran en ese momento (26). Un documento donde se recoge la inquietud ante esta disposición, lo encontramos en la solicitud que Isabel de Quiñones eleva en 1591 al cabildo de Lorca en nombre de su marido, Nicolás Maldonado, y en la que expresa que: «... *el rey Nuestro Señor ha sido servido mandar en un capítulo de las últimas cortes del año de sgo. que los gitanos residan en los lugares donde sean vecinos y les da cierta orden para el vender algunas cosas fuera de los dichos lugares de su vecindad y los testimonios que para ello han de llevar según el dicho capítulo de cortes lo contiene*» (27).

El efecto de esta Pragmática y la inexistencia de una prohibición especial hacia los gitanos para ser repobladores del Reino de Granada, propiciaría una pequeña actividad repobladora, que si bien en algunos casos acaba prontamente, como en La Zubia de 1588, en la persona de Nicolás Maldonado (no confundir con el Nicolás de Lorca) (27); en otros lugares y bajo diferentes presupuestos, parece suceder lo contrario, ya que en Vera se inicia una serie de oleadas de avecindamientos, iniciados el 3 de noviembre de 1589, cuando el cabildo acoge como vecinos a Luis de Malla junto a Alvaro y Manuel Medrano, Juan y Francisco Bermudes y, a Francisco Montero (29). Posteriormente, el 29 de enero del año siguiente, se recibe también a Ramón de Heredia (30); y por último, en 5 de febrero del mismo año, son aceptados Gabriel Montero y Gaspar de Heredia (31). De esta forma, varias familias gitanas quedaban avecindadas, hecho sin precedentes en esta zona, mucho más cuando en estas fechas apenas había flujo repoblador. El cabildo los acepta bajo la prohibición de dar fianzas y con la condición de tener pobladas sus casas. Esta actitud no debió ser desinteresada, pues los recibían por «*el bien de la ciudad*», expresión que encierra la utilidad que los trabajos de herrería, esquilamiento, albeitería, etc,

desarrollados por estos gitanos, podían suponer tras la expulsión morisca. Los gitanos recién llegados engrosarían el grupo de los repobladores no vinculados a la tierra, junto aquellos que por la fecha de su llegada no pudieron acceder a su propiedad, teniendo que vivir de las actividades arriba mencionadas, de las que apenas obtendrían para sostenerse, por lo que simultanearían con las de jornaleros eventuales, y esto, siempre y cuando las tareas agrícolas lo requirieran; o bien, al igual que buena parte de los castellanos viejos desvinculados de la tierra o de un oficio, a la mendicidad y caridad pública, tan corriente en aquella época.

LA COEXISTENCIA DE TRES CULTURAS: CASTELLANA, MORISCA Y GITANA

Tras la expulsión de los judíos, castellanos y moriscos continúan una difícil convivencia a la que se suman los gitanos. El hermetismo respectivo de estas dos últimas minorías, mantendría alejadas a las otras dos comunidades solo en principio, puesto que la pobreza y el creciente desarraigo permitiría, al menos de forma esporádica la incorporación de elementos moriscos y castellanos en grupos gitanos, tal como parece desprenderse de la afiliación de Pedro Melchor de Hacia como greciano (20), cuando su apellido es morisco, ya que podemos encontrar por esas fechas en Sorbas, moriscos como Diego y Gaspar de Acis (32). Igualmente, habría que sospechar de su compañero Francisco Herrero, pues en Macael, encontramos otro morisco llamado Luis Herrero (33). En cambio, Rodrigo de Paredes, parece ser su procedencia castellana. Años más tarde, tras la expulsión morisca, los apellidos de estos individuos se agitanarían, o bien, sus descendientes adoptarían los del abuelo gitano.

La relación entre moriscos y gitanos no debió ser en su primera época, muy diferente a la establecida entre éstos y los castellanos, a tenor de lo que se desprende de una Real Provisión de 16 de noviembre de 1533 enviada por Carlos I a instancias del arzobispo de Granada, reclamando el cumplimiento de la Pragmática de 1499, al constatar éste que « *en el dicho arzobispado andan muchos gitanos que frecuentan con los moriscos y les enseñan cosas de hechicerías y adivinaciones y supersticiones y les roban ropas de sus casas y las bestias de los campos y que de ello se quejan y se escandalizan los moriscos de ver que tales cosas se consienten entre los cristianos*» (34). El gitano poco podía obtener de su relación con el morisco, inmerso éste en la pobreza, circunstancia manifestada en líneas anteriores por Francisco Hércules (11).

Tras la expulsión de los moriscos, mucho se ha especulado sobre la incorporación de buena parte de éstos hacia grupos gitanos para evitar de esta manera su expulsión. Se sabe que a pesar del celo y del esmero con que se organizó la salida de los moriscos de España, muchos permanecieron en ella después de estas fechas: Unos acogidos a las disposiciones eximentes, mientras otros escapaban buscando una vida nómada, alejados de sus pueblos para no ser conocidos (35). Antes de la expulsión definitiva, la población morisca granadina desplazada en Castilla, constituía para Mercedes García Arenal (36) un grupo desarraigado que creaba toda serie de problemas, siendo acusados de bandoleros y salteadores de caminos. En esta situación, moriscos como Pedro Melchor de Hacia engrosarían los grupos gitanos. Años más tarde, un mayor número de moriscos debió dar el mismo paso, esta vez para evitar su expulsión.

EL GITANO Y SU PAPEL TRAS LA EXPULSION DE LOS MORISCOS

El vacío dejado por los moriscos facilitó su admisión en localidades que les proporcionarían las licencias necesarias para poder circular con toda seguridad. En contraprestación, los pobladores castellanos encontraron provecho entre las distintas actividades ejercidas por los gitanos y que anteriormente habían sido desempeñadas por los moriscos. Esta simbiosis se prolongaría siglos después, pues en 1762, mientras las leyes seguían ensañándose con el gitano, la participación de éste en la comunidad se seguía estimando útil, ya que los ayuntamientos en esas fechas reclamaban la libertad de sus gitanos presos, tras la prisión general practicada contra ellos en 1749, manifestando en el caso tijolés: *«y necesitándose en esta dicha villa para el avío y manejo de los hornos de pan cocer, y de los molinos de aceite, en cuyo manejo y ejercicio sólo se ocupan personas de dicha generación por ser en lo común estimación de las gentes de estos países, ejercicios bajos y despreciables, por cuya razón no se da ejemplar que ningún castellano se aplique a servirlos»* (37).

La sociedad almeriense del siglo XVI, para Cristina Segura (38) presentaba las siguientes características:

- La falta de la alta nobleza.

- La fuerte militarización de la sociedad como consecuencia de la conquista y del continuo malestar con los morisco. Estos constituían el grupo más bajo de la sociedad y sobre el que descansaba la responsabilidad de la producción. Desaparecidos éstos surgió un auténtico problema, pues según Sánchez Agesta (39), las leyes y las costumbres pusieron sobre las operaciones mecánicas una tacha de deshonor legal, ya que quien manejaba tijeras, yunque de herrero u otro instrumento, estaba ya de precepto de la ley incapacitado para la hidalguía e incluso para el ejercicio de las funciones municipales, ansiadas aspiraciones de todo español de aquellos tiempos. Existía pues un deseo de grandeza que implicaba el abandono de las actividades productivas. Ante esta situación se recurrirá al trabajo de los gitanos, los cuales acaban prácticamente monopolizando actividades como las de los molinos de pan cocer, caso de Fabián en la Vera de 1667 (40); o de la herrería, caso de Sebastián Pérez (41), quien en 1668 se ofendió al serle propuesto llevar el mesón de la casa Honda en Vera, actividad que debía ser considerada aún más inferior que la de herrero, pero también comúnmente desempeñada por gitanos (42).

Junto a estas ocupaciones, el gitano solía completar sus ingresos con la de tratante de ganado, actividad muy bien considerada entre los mismos gitanos, y muy extendida por la facilidad en la obtención de licencias, a causa de la poca clarificación que las leyes establecían ante diversos supuestos argüidos por éstos, circunstancia que les permitió la práctica «legalización» de sus actividades tradicionales. Las altas jerarquías intentarían inútilmente cortar esa facilidad de proveer licencias, pues si ya en 1542 las Cortes pedían la anulación de los salvoconductos (43); en 1636, el fiscal de la Real Chancillería de Granada tenía que librar un auto *«para que los gitanos guarden las ciudades que se les da y que no traten ni contraten bestias u otra cosa»*, prohibiéndoles el comercio en las ferias *«como hasta aquí lo hacen»* (44). Sin embargo, todos los intentos fueron baldíos, pues ya en 1819 encontramos exposiciones como la del Síndico General de Bujalance *«pidiendo se adoptase medidas oportunas para que esta clase de gentes*

ociosas y perjudiciales no, pudieran usar armas ni instrumentos que los precisos para sus respectivos oficios, como, tampoco tratar ni comerciar en bestias, y que se evitase la facilidad de proveer las justicias de pasaporte, que sólo les servían de un salvoconducto para que vagasen de una en otra provincia» (45).

NIÑOS GITANOS ENCOMENDADOS

La encomienda es un tipo de dependencia personal que podía abarcar desde la esclavitud hasta modalidades de tutela y de amparo. La miseria por la que atravesaban muchas familias obligaba a éstas, a hacer entrar a sus hijos a muy temprana edad en el mundo laboral con contratos que los ligaba a depender durante varios años de una misma familia, sin que la calidad en el trato recibido influyera en la finalización del contrato antes del tiempo estipulado (46).

Las encomiendas se practicaron en casi su totalidad de cara a proteger numerosos niños moriscos, en su mayor parte huérfanos, salvándolos de la esclavitud. El Estado, ante la crisis económica y la escasez de mano de obra, aprovecha el trabajo de estos niños, a la vez que se pretendía reducirlos a las costumbres y religión de los cristianos viejos, los cuales quedaban así en parte recompensados del grave perjuicio provocado por la expulsión de los moriscos.

En el caso de los gitanos, la intención de la encomienda se reduce al intento de integración cultural, caso de Juan Medrano y consortes (20). Tras la guerra, los casos de encomienda gitana parecen aumentar, como los de Juana en la Vera de 1573 (47) y de la lorquina Inés en 1584 (48). El motivo por el que estas niñas son encomendadas nos es desconocido, ya que los documentos respectivos nada aclaran. Es probable que fueran así mismo intentos de integración, ya que como hemos visto anteriormente, se detecta presencia gitana en esa zona por esas fechas. No obstante, resulta sospechoso el que junto al nombre de las niñas no aparezca el de los padres, o incluso, su calidad de huérfana, ni el lugar de origen, circunstancia que se incluye entre las excepciones que Nicolás Cabrillana (49) señala para los casos de «niños vagabundos, extraviados por los avatares de la guerra, o que habían sido hurtados para reducirlos a la esclavitud y más tarde abandonados por miedo a las penas establecidas por las autoridades reales». Rapacidad que se llegó no sólo a producir ante las minorías, sino también en niños de cristianos viejos, como el denunciado por Martín Hernández, vecino de Huéscar, quien estando prestando sus servicios como soldado en la villa de Sorbas, había dejado a su hijo Andrés en su molino de Baza y de donde Antón Francés *«me lo tomó e hurtó e llebó a donde quiso e le pareció»* (50).

La encomienda en el caso de Juana, niña de 10 años, se limita a 4 años, mientras que la de Inés se reduce a tres. Ambas reciben una cantidad anual, que en el caso de Inés se elevaba a 3 ducados y en el de Juana a 22 reales. Por otra parte, el encomendero tenía la obligación de *«no le hacer daño»* (Juana) y de *«darle de comer, beber, vestir, calzar...»* (Inés) y de no despedirlas antes del tiempo pactado, bajo pena de una indemnización.

El destino de estas niñas tras todos estos años de convivencia debió de finalizar en su fusión con la población castellana, especialmente si era huérfana, ya que, dada la crisis económica

y demográfica que siguió a la expulsión de los moriscos, su matrimonio con cristianos viejos se vería facilitado por la posesión de una buena cantidad de ducados, fruto de los servicios prestados, más los ahorros que hubiera conseguido.

CITAS BIBLIOGRAFICAS Y DOCUMENTALES

- (1) CLEBERT, J.P: «*Los gitanos*», Barcelona, Aymá, 1965, pg. 109
- (2) SAN ROMAN, Teresa: «*Vecinos gitanos*», Madrid, Akal, 1976, pg.28
- (3) LOVERA, Carmen Juan: «Los gitanos y el Santo Reino. Establecimiento de familias gitanas en 1627 en Alcalá la Real», *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, nº55 (1968), pg. 10
- (4) LOVERA, C.J: «Aportaciones documentales a la historia de los gitanos en Andalucía. Los gitanos de Alcalá la Real pusieron picas en Flandes», *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, nº 102 (1980), pg. 43
- (5) CREMADES, Daniel: «Les premiers gitans a Murcie», *Boletín de Etudes Tsiganes*, nº 2-3 (1974), pg.6
- (6) SAN ROMAN, T.: Op. cit., pg.29
- (7) LEBLOND, Bernard: «*Los gitanos de España. El precio y el valor de la diferencia*», Barcelona, Gedisa, 1987, pg.28
- (8) REGLA, J. y CESPEDES DEL CASTILLO, G.: «Historia de España y América. Social y económica», volumen III, *Los Austrias. Imperio español en América*, Barcelona, Vicens-Vives, 1979, pg. 114
- (9) PEREZ DE GUZMAN, Torcuato: «*Los gitanos herreros de Sevilla*», Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1981, pg.63
- (10) SANCHEZ ORTEGA, María Helena: «*La Inquisición y los gitanos*», Madrid, Taurus, 1988, pp. 393-394
- (11) A.M.L, sala 3ª, legajo monográfico sobre gitanos, doc. 1
- (12) ORTIZ DE VILLAJOS, Cándido: «*Gitanos de Granada (La Zambra)*», Granada, Andalucía, 1949, pg. 27
- (13) PEREZ DE GUZMAN, T.: Op. cit, pg. 64
- (14) GOMEZ ALFARO, Antonio: «Españoles gitanos. Una historia de amores y desamores» en *Racismo y Xenofobia*, Madrid, Fundación Rich, 1993, pg. 190
- (15) ARDEVOL y otros: «*Antropología urbana de los gitanos de Granada. Un estudio desde la Antropología aplicada al trabajo social*», Granada, Ayuntamiento de Granada, 1986, pg. 18
- (16) LOVERA, C.J (1980): Op. cit., pp. 45-46
- (17) TAPIA GARRIDO, J.A.: «Historia General de Almería y su provincia», tomo XIV, *Reposición de las tierras de Almería y de Vera (1572-1752)*, Almería, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, 1990, pg.80
- (18) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Op. cit., pg.611
- (20) A.M.L, sala 3ª, legajo monográfico sobre gitanos, doc. 2

- (21) GOMEZ ALFARO, A.: «Algo más sobre gitanos y moriscos», *Cuadernos hispanoamericanos*, nº 512 (1993), pg.78
- (22) A.M.L, P-136, f. 158 v. y 159
- (23) A.P.H-O, libro primero de bautizos, f. 8
- (24) A.P.C-A, libro primero de bautizos, f. 38 v.
- (25) A.R.CH.G, cabina 322, legajo 4.447, nº 11
- (26) MARTINEZ MARTINEZ, Manuel: «Gitanos de Vera. El proceso de su asentamiento desde el siglo XVI hasta nuestros días», comunicación leída el día 24 de noviembre de 1993 dentro del I Congreso Nacional: *Los Gitanos en la Historia y la Cultura*, celebrado en Granada del 24 al 27 de noviembre de 1993. Actas pendientes de publicación.
- (27) A.M.L, sala 3ª, legajo monográfico sobre gitanos, doc. 3
- (28) MARTIN QUIRANTES, Alberto: «Gitanos repobladores: El fracaso de una integración en el siglo XVI», comunicación leída el día 24 de noviembre de 1993 dentro del I Congreso Nacional: *Los Gitanos en la Historia y la Cultura*, celebrado en Granada del 24 al 27 de noviembre de 1993. Actas pendientes de publicación.
- (29) A.M.V, libro capitular nº 14, s/n, cabildo de 3-11-1589
- (30) A.M.V, libro capitular nº 14, s/n, cabildo de 29-1-1590
- (31) A.M.V, libro capitular nº 14, s/n, cabildo de 5-2-1590
- (32) GRIMA CERVANTES, Juan A.: «*La expulsión morisca. El repartimiento y la población cristiana de Turre (1570-1596)*. Colección documental para la historia de Turre», Almería, Diputación Provincial de Almería/Ayuntamiento de Turre, 1988, pg. 363
- (33) PASTOR MEDINA, Ginés: «*Macael morisco y cristiano*», Almería, I.E.A/Ayuntamiento de Macael, 1990, pg. 29
- (34) MORENO CASADO, José: «Los gitanos de España bajo Carlos I», *Crónica Nova*, nº 4-5 (1969), pg. 197
- (35) PEZZI, Elena: «*Los moriscos que no se fueron*», Almería, Cajal, 1991, pg. 24
- (36) PEZZI, Elena: Op. cit., pg. 18
- (37) A.G.S, legajo 723
- (38) SEGURA GRAIÑO, Cristina: «*Almería en el tránsito a la modernidad. Siglos XV y XVI*», Almería, I.E.A, 1989, pp. 82-83
- (39) REGLA, J. y CESPEDES DEL CASTILLO, G.: Op. cit., pg. 268
- (40) A.H.P.A, J-51
- (41) A.H.P.A, J-4, nº 184
- (42) LARREA, A.: «*El flamenco en su raíz*», Madrid, Editora Nacional, 1974, pg. 94
- (43) LEBLOND, B.: Op. cit., pg. 27
- (44) A.R.CH.G, cabina 321, legajo 4427, nº 147
- (45) A.R.CH.G, cabina 321, legajo 4406, nº 67
- (46) JIMÉNEZ, María Isabel: «La encomienda infantil: Una modalidad de dependencia personal en la Almería del siglo XVI», *IX Congreso de profesores-investigadores de Geografía e Historia*, Málaga, 1991, pg. 175

(47) A.H.P.A, P-1852, f. 634 v. y 635

(48) A.M.L, P- 123, f. 746 v.

(49) CABRILLANA, Nicolás: «Almería en el siglo XVI: Moriscos encomendados», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Tomo LXXVIII, 1975, pg.55

(50) CABRILLANA, Nicolás: «*Documentos notariales referentes a los moriscos*», Granada, Universidad de Granada, 1978, pg. 174

SIGLAS UTILIZADAS:

A.M.L: Archivo Municipal de Lorca.

A.P.H-O: Archivo Parroquial de Huércal Overa.

A.P.C-A: Archivo Parroquial de Cuevas de Almanzora.

A.R.CH.G: Archivo Real Chancillería de Granada.

A.G.S: Archivo General de Simancas.

A.H.P.A: Archivo Histórico Provincial de Almería.